



**BANDO DE LA ALCALDIA
FALLAS 2019**

D. ROBERTO RAGA GADEA, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, hago saber:

Que con motivo de las próximas fiestas falleras, en las que es habitual la venta y disparo de productos pirotécnicos, se hace necesario combinar el disfrute de la fiesta con la tranquilidad y seguridad de todos los vecinos de Riba-roja de Túria.

Por estos motivos, se recuerda a la ciudadanía el cumplimiento de las siguientes normas:

1.- Los espectáculos pirotécnicos realizados por personal experto deberán contar con la comunicación o autorización expresa de Delegación de Gobierno.

2.- La prohibición de almacenamiento y expedición de material pirotécnico en lugares que carezcan de la preceptiva autorización de la Delegación de Gobierno así como la oportuna licencia municipal.

3.- La realización de verbenas populares, discomóviles y similar estarán sujetas al siguiente horario:

- día 15 de marzo, hasta las 04:30 h del día siguiente.

- día 16 de marzo, hasta las 04:30 h del día siguiente.

- día 17 de marzo, hasta las 04:30 h del día siguiente.

- día 18 de marzo, hasta las 04:30 h del día siguiente.

- día 19 de marzo, hasta la cremà

4.- Queda prohibido el disparo de petardos por particulares de las clases no autorizadas por la legislación vigente, al igual que el disparo de petardos en los siguientes lugares del municipio: Edificios Públicos, Parque Maldonado, Instalaciones Deportivas Municipales, interior de los Centros de Enseñanza, Centro de Salud y alrededores, ámbito del Parque Natural del Túria. Asimismo, para prevenir posibles daños a personas, queda prohibido el disparo de petardos en aglomeraciones de gente.



Se prohíbe a su vez el disparo de petardos en todos los Parques Públicos Municipales, a excepción de la zona habilitada a tal fin en el parque situado en la Plaza Adolfo Suárez, en el que el lanzamiento de petardos será limitado a menores de 16 años y siempre acompañados de adulto y con la limitación de uso de artificios de categoría 2 o inferior.

5.- Se recomienda a cada Comisión Fallera la delimitación de una zona para el lanzamiento de petardos en el ámbito de la zona de fiestas, limitado a menores de 16 años y siempre acompañados de adulto y con la limitación de uso de artificios de categoría 2 o inferior.

6.- Toda aquella persona que por el mal uso de petardos, produjera daños a la propiedad particular o Municipal (papeleras, farolas, etc.) estará obligada a reparar el daño causado y será sancionado conforme a las normas vigentes.

7.- Se recomienda a todos los usuarios de la vía pública, tanto peatones como conductores, que ante los próximos eventos festivos y el abundante corte de las calles producido por los festejos falleros, extremen la precaución a la hora de circular por el municipio y se aconseja hacer uso de los parking públicos.

8.- Se recuerda la prohibición de la venta de alcohol a menores de 18 años.

9.- La Policía Local de Riba-roja de Túria velará por el estricto cumplimiento de las normas dictadas en el presente Bando.

Desde la Corporación Municipal se hace una llamada a todos los vecinos de Riba-roja de Túria para disfrutar plenamente de las próximas fiestas falleras, y se esmeren, por razones de seguridad, en un uso adecuado de los artificios pirotécnicos.

En Riba-roja de Túria, a 14 de marzo de 2019.

Fdo. Roberto Raga Gadea.

Alcalde-Presidente